



Medellín, 21 de Noviembre de 2023

C4-3791-23

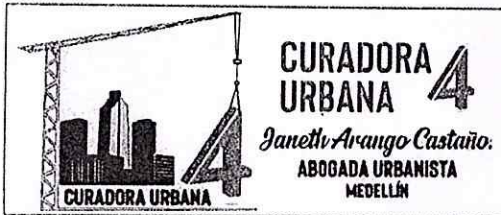
NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, mediante la presente publicación realizada a través de la página web de la curaduría urbana cuarta de Medellín www.curaduria4medellin.com.co, se notifica el contenido de los actos administrativos relacionados a continuación; se advierte a los interesados que la notificación se considerará surtida al finalizar el **día 30 de noviembre de 2023**:

- RESOLUCIÓN C4-1575 DEL 2023 – **RADICADO 05001-4-23-0784**

JANETH ARANGO CASTAÑO.
Curadora Urbana Cuarta de Medellín

Elaboró PAGG



RESOLUCIÓN No.C4-1575 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023
Radicado. 05001-4-23-0784

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE
AMPLIACIÓN**

LA CURADORA URBANA CUARTA DE MEDELLÍN, según Decreto de Nombramiento No. 0509 del 08 de Junio de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 675 de 2001, Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante radicado No. 05001-4-23-0784, del 11 de Septiembre de 2023, **MARY LUZ ALZATE PEREZ identificada con C.C. No. 43.919.662**, del predio localizado en la VR NRO - VIA LA ILUSION PARTE ALTA # 619, identificado con matrícula inmobiliaria No. 44982, solicitó **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN**.
- 2) Que al momento de la radicación de la solicitud la solicitante no presentó todos los documentos necesarios para que se tuviera radicada en legal y debida forma, no obstante, ante su insistencia se le radicó, advirtiéndole que, en un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación debía allegar los documentos faltantes, so pena de entender desistida su solicitud, tal como se establece en el artículo 2.2.6.1.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015.
- 3) Que, a la fecha, y habiéndose excedido el plazo conferido, la interesada no aportó los siguientes documentos necesarios para tener la solicitud radicada en legal y debida forma:
 - Certificado de libertad y tradición
 - Estudio geotécnico y de suelos, según NSR-10
 - Matrícula Profesionales
 - Certificado de Experiencia de los profesionales
 - Planos Arquitectónicos
 - Planos Estructurales
 - Memoria de los Cálculos
 - Escritura Pública

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el Desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN** correspondiente al radicado 05001-4-23-0784, presentada por MARY LUZ ALZATE PEREZ identificada con C.C. No. 43.919.662, del predio localizado en la VR NRO - VIA LA ILUSION PARTE ALTA # 619, identificado con matrícula inmobiliaria No. 44982.



ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este mismo despacho, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que radique una nueva solicitud ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023).

JANETH ARANGO CASTAÑO
Curadora Urbana Cuarta de Medellín

Proyectó: Paula Andrea Ramírez Zapata

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN

El día de hoy _____, a las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a:

EL NOTIFICADO, _____	EL NOTIFICADOR _____
C.C. _____	C.C. _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____

Se le hace saber al interesado que dispone de los 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición ante este Despacho y en Subsidio el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación, en Vía Administrativa, tal como lo dispone el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Renuncia al término para interponer recursos: SI NO

Firma: _____ Fecha: _____

Conforme lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo quedo debidamente ejecutoriado el día _____

Fecha certificación _____ **JANETH ARANGO CASTAÑO**
Curadora Urbana Cuarta de Medellín